



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y  
FINANZAS  
Fecha y hora: 23/04/2021 20:21

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000033-2021-SUNAT/8H0000

### APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)



Lima, 23 de abril de 2021

CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
23/04/2021 19:45:22

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 22 3-2020/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Oficio N.º 0040-2021-EF/41.03, de 30 de marzo de 2021, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MEF, remite el Informe Técnico N.º 006-2021-EF/41.03/OPMI, de la OPMI de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica, que cuenta con la conformidad de su despacho, para la aprobación de la incorporación no prevista de tres (03) inversiones al PMI 2021-2023 con CUI N.º 2510864, CUI N.º 2487559 y CUI N.º 2480969, en el marco de lo dispuesto en el inciso 7 del numeral 10.3 del artículo 10 y lo dispuesto en el numeral 14.11 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado con Decreto Supremo N.º 284-2018-EF y los lineamientos del Anexo N.º 05, "Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI" de la Directiva General del Invierte.pe;

Que, mediante Informe N.º 000021-2021-SUNAT/8H2100, de 24 de marzo de 2021, la División de Presupuesto emite la opinión favorable de los recursos disponibles para la Incorporación de las tres (03) inversiones al año 1 del PMI 2021-2023 del Sector Economía y Finanzas, correspondiente a la SUNAT a cargo de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (INEI), los cuales serán financiados por el importe de S/ 857 965,00 provenientes de los recursos disponibles de la IOARR 2424060 "Adquisición de Hardware General Y Software; En El(La) como Solución para Integrar



los Canales de Relacionamento con el Contribuyente en la SUNAT Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima”, por tratarse de una IOARR cerrada;

Que, de acuerdo con el Informe N.º000027-2021-SUNA T/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las unidades ejecutoras UE001: SUNAT y UE002: IPSUNAT, habilitando a esta última el importe de S/ 857 965,00 en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados para el financiamiento de las inversiones con CUI N.º 2510864, CUI N.º2487559 y CUI N.º2480969, anulando dicho importe de la IOARR 242 4060;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N°2 8411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0034-20 20-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.º 4/GN;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N.º0034-2020-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;



CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
23/04/2021 19:45:22



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
JEFE DE DIVISION  
23/04/2021 19:40:08

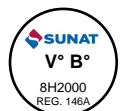
Que, con Resolución de Superintendencia N.º 228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 12 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 109-2020/SUNAT, y contando el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
23/04/2021 19:45:22

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

<b>DE LA</b>		<b>EN SOLES</b>
--------------	--	-----------------



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
JEFE DE DIVISION  
23/04/2021 19:40:08

UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO	2424060:	Adquisición de Hardware General y Software; en el(la) como Solución para Integrar los Canales de Relacionamento con el Contribuyente en la SUNAT Distrito de San Isidro, Provincia Lima, Departamento Lima.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		857 965,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>857 965,00</b>
		=====

A LA

EN SOLES

UNIDAD EJECUTORA	002:	Inversión Pública de la SUNAT	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	2487559:	Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo; en el(la) Sistema de Control de Despacho Anticipado del CEBAF Tumbes - Eje Vial N°1 Distrito De Zarumilla, Provincia Zarumilla, Departamento Tumbes.	109,679
	2480969:	Remodelación de Pavimento; Construcción de Cobertura; en el(la) para Equipo de Inspección no Intrusiva en el CEBAF Desaguadero Distrito de Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno.	7,999
	2510864:	Mejoramiento y Ampliación del Centro de Servicios al Contribuyente Oeste 1-B Surquillo, la División de Cobranzas de Campo y la Sede de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados a Nivel Nacional Distrito de Surquillo - Provincia de Lima - Departamento de Lima.	740,287
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			857 965,00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>857 965,00</b>

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
23/04/2021 19:45:22



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
JEFE DE DIVISION  
23/04/2021 19:40:08

### **Artículo 3. Remisión**

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



**CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ**  
GERENTE  
23/04/2021 19:45:22



**LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES**  
JEFE DE DIVISION  
23/04/2021 19:40:08